

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROZO OCAMPO
DEMANDADOS: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00223-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que el testigo IVÁN DARÍO OCAMPO OSORIO solicitado por la parte demandante no justificó la inasistencia a la audiencia de pruebas celebrada el pasado 22 de noviembre de 2017 conforme fue requerido, el Despacho dispone:

-. En cumplimiento a lo dispuesto en la pasada audiencia (folios 569 a 572), se prescinde del recaudo del testimonio del señor IVAN DARÍO OCAMPO OSORIO, habida cuenta que no justificaron la inasistencia dentro del término de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Código General del Proceso.

-. Teniendo en cuenta que únicamente se encuentra pendiente el arribo de dos pruebas documentales al proceso, el Despacho no fijará fecha de continuación de la audiencia de pruebas, en aras a la mayor celeridad del proceso, considerando pertinente que una vez allegadas las pruebas documentales, se pondrá en conocimiento a las partes para que estos se manifiesten sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 14 de diciembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 91 del 15 de diciembre de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria